



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 28 / 2009

La Punta (San Luis), 23 de Noviembre de 2009

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para el retiro de caballos inscriptos, el Reglamento de Carreras del Hipódromo La Punta establece claramente el período de forfait.

Que de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, corresponde aplicar sanción a los caballos que sean retirados luego del plazo autorizado para hacerlo.

Que es preciso hacer una distinción entre aquellos caballos cuyos propietarios o responsables notifican que son retirados por razón de fuerza mayor y los que lisa y llanamente no concurren al evento hípico sin preanunciar su retiro.

Que es misión de esta Comisión de Carreras fomentar las conductas que se ajusten al Reglamento de Carreras es que
La Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta

RESUELVE:

Artículo 1º.-Suspensión. Aplicar sanción de SUSPENSIÓN por el término de VEINTE (20) días corridos a los S.P.C. que habiendo sido inscriptos en una carrera del Hipódromo La Punta sean retirados sin declaración de forfait.

Suspendidos:

BATIARRIBA, PEQUEÑA VALE, ASIA SON, PURE SOUL, MR. EXPENSIVE, LOCO INCURABLE, HOUSE WARMING, HONEST SPIRIT, ULALADO, PEQUEÑO CIRUJA, SOUTH PUDDING.

Artículo 2º.- Multa. Sin perjuicio de la aplicación de la suspensión dispuesta en el Artículo 1º y como complementarias hacer pasibles de MULTA a los S.P.C. que sean retirados sin declaración de forfait y sin notificación fehaciente y fundamentada del retiro.

Multados: NO HAY MULTADOS

Artículo 3º.- Monto de la multa. Fijar el monto de la multa en DOSCIENTOS pesos (\$200)

Artículo 4º.- Reincidencia. En casos de S.P.C. cuyo retiro sin notificación fehaciente y fundada sea reincidente en los últimos DIEZ (10) meses, hacerlos pasible de un incremento de las sanciones, hasta CUATROCIENTOS (\$400) en la sanción de multa y hasta SESENTA (60) días corridos.

Artículo 5º.- Compromiso de monta. Aplicar sanción de MULTA de hasta CIENTOCINCUENTA pesos (\$ 150) a los jockeys que no cumplan con el "Compromiso de Monta".

Artículo 6º.- Multas adeudadas. No permitir la inscripción de S.P.C. ni de jockeys que adeuden importes correspondientes a multas.

Artículo 7º.- Aplicar la multa de \$ 90, al jockey Gomez Marcelo José, por realizar el paseo previo desestribado en la 2da, 4ta y 6ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 8º.- Aplicar la multa de \$ 30, al jockey Rodríguez Gerardo, por realizar el paseo previo desestribado en la 2da carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 9º.- Aplicar la multa de \$ 30, al jockey Ortiz Facundo Enrique, por realizar el paseo previo desestribado en la 5ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 10º.- Aplicar la multa de \$ 30, al jockey Ortiz Gustavo, por realizar el paseo previo desestribado en la 5ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 11º.- Aplicar la multa de \$ 30, al jockey Casteig Alan Kevin, por realizar el paseo previo desestribado en la 5ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 12º.- Aplicar la multa de \$ 30, al jockey Sosa Ramón Edgar, por realizar el paseo previo desestribado en la 6ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 13º.- Aplicar la multa de \$ 30, al jockey Junco Matías Mauricio, por realizar el paseo previo desestribado en la 6ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 14º.- Aplicar la multa de \$ 50, al jockey Aguilera Miguel Ángel, por no dar con el peso establecido en la 5ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 15º.- Aplicar la multa de \$ 50, al entrenador Bayma Enrique Omar, por no cumplir con el horario de ensillado en la 5ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 16º.- Aplicar la multa de \$ 50, al entrenador Sosa Gerardo, por no cumplir con el horario de ensillado en la 5ta carrera del día domingo 22 de Noviembre del corriente, válida y pagadera en Hipódromo La Punta.

Artículo 17º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese a los interesados y a todos los hipódromos reconocidos por la Comisión de Carreras. Archívese.